



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2649
ANT. : 1.Resolución Exenta N° 1015 de fecha 17.10.2022 - Seremi Minvu R.M. // 2.Resolución Exenta N° 1095, de fecha 03.11.2022 - Seremi Minvu R.M. // 3.Ord. N° 2269 de fecha 16.11.2022 - Seremi Minvu R.M. a Seremi de Medio Ambiente. // 4.Ord. N° 2270 de fecha 16.11.2022 - Seremi Minvu R.M. a Municipalidad de Peñalolén.
MAT. : PMS - EPL - PEÑALOLÉN. PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL. Proceso informativo de participación ciudadana en el marco de la Etapa de Diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Habilitación Normativa del Terreno Departamental N° 7910.
ADJ. : No hay.

Santiago, 20 diciembre 2022

A : CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
DE : ROCÍO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, le informo que esta Secretaría Ministerial se encuentra desarrollando la "Habilitación Normativa del Terreno Departamental N° 7910, comuna de Peñalolén", la cual tiene como finalidad elaborar una propuesta de normas urbanísticas especiales para la construcción de un proyecto habitacional que beneficie a familias vulnerables, permitiendo su integración en la ciudad y una adecuada relación con el entorno urbano.

En este marco y de acuerdo a lo que señala el artículo 7 de la Ley N° 21.450 de Integración Social y Urbana, le informo que la "Habilitación Normativa del Terreno Departamental N° 7910, comuna de Peñalolén" es considerada una modificación sustancial según lo establecido en la letra d) del artículo 29, del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, al incrementar las normas urbanísticas vigentes por sobre lo indicado en los números vi) y vii). Y, considera una cabida que permite la construcción de más de ciento sesenta viviendas. Por tanto, reúne las condicionantes que indica la ley para someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, proceso iniciado mediante la Resolución Exenta N° 1095 de fecha 03.11.2022.

Es así que, dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, y en conformidad al artículo 7 Bis de la Ley N° 19.300 y al artículo 17 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (REAE), se ha dado inicio al proceso de **Participación Ciudadana** el día 17.11.2022, mediante la publicación del extracto de la Resolución Exenta N° 1095 de fecha 03.11.2022 en el Diario Oficial, en un diario de circulación masiva y se ha puesto a disposición de la ciudadanía los antecedentes del proceso mediante la habilitación de un canal de difusión vinculado a la web institucional oficial en el link: <https://seremirm.minvu.gob.cl/urbanismo/proyectos-ley-de-integracion-social-y-urbana/>.

En lo particular, este proceso de Participación Ciudadana de la Evaluación Ambiental Estratégica, contempla una instancia informativa y consultiva a los Actores Claves asociados a esta Habilitación Normativa, los cuales corresponden a aquellas instituciones privadas y personas naturales organizadas y no organizadas formalmente, con algún grado de vinculación e interés por el territorio a planificar.

Sin embargo, esta Secretaría no cuenta con información registral de los actores claves de su comuna vinculados al territorio de la modificación que puedan ser oportunamente convocados a participar del proceso de EAE en curso. Por ello, es que respetuosamente le solicitamos a usted que nos pueda colaborar con datos de contacto de representantes de las unidades vecinales, u organizaciones del sector. Como también, los datos de contacto de los representantes del Concejo Municipal, Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de su comuna, en caso de estar constituido, Comités de Allegados involucrados en la modificación y la Entidad Patrocinante correspondiente. Y a su vez, le solicitamos nos pueda indicar, si existe posibilidad de disponer en su Municipio de un espacio de reunión que permita llevar a cabo la instancia mencionada, esperando lograr una mayor participación ciudadana mediante una reunión presencial y cercana a los domicilios o trabajos de los convocados.

Cabe destacar que, la finalidad de esta instancia es dar mayor amplitud a la difusión y participación de este proceso, y, al mismo tiempo, obtener antecedentes, aportes u observaciones que permitan enriquecer el estudio.

Ante cualquier duda o consulta sobre el proceso asociado a la "Habilitación Normativa del Terreno Departamental N° 7910, comuna de Peñalolén", puede dirigirse a las profesionales Susana Ruz Hernández, correo electrónico sruz@minvu.cl y a Paulina Medel Santibañez coordinadora del proyecto, correo electrónico pmedels@minvu.cl, quienes han sido designadas para desarrollar este proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

Finalmente, se informa que dada la alerta sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Exenta N° 1379 de fecha 04.11.2021, que la atención de usuarios se realizará a través de canales digitales y redes sociales dispuestos en la página web del Servicio. Asimismo, la emisión de documentación será en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario.

La recepción de documentos, se realizará a través de la casilla de correo electrónico ofparteseremirm@minvu.cl de oficina de partes, o de manera presencial en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, de la comuna de Santiago de lunes a viernes entre las 09:00 horas y hasta las 14:00 horas. Para consultas, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura ha habilitado los siguientes teléfonos de contacto 229014957 - 229014902.

Saluda atentamente a Ud.

ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ORM/PMS/AVO/FKS/MSA

Distribución

- ALCALDESA DE PEÑALOLÉN-ALCALDESA@PENALOLEN.CL-MPOZO@PENALOLEN.CL
- SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL-JUAN PINO - JPINO@PENALOLEN.CL
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO-VIVIENDA SOCIAL-SARA CAMPOS-SCAMPOS@PENALOLEN.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL NÚMERO 21.450 ART. 13. PREFERENCIA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

Ley de Transparencia Art 7.G